



Ayuntamiento de Málaga

Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad

SUBVENCIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL APOYO A SU GESTIÓN DE REPARTO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A PERSONAS CON DIFICULTADES ECONÓMICAS MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN

AYTO004294

Entidad Solicitante		
C.I.F.	Nombre de la entidad o Razón Social*	Siglas

* Deberá coincidir con la denominación de la entidad que figura en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades.

Representante			
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E.	Nombre o Razón Social	Apellido 1	Apellido 2

Opciones de notificación										
Seleccione el medio por el que desea ser notificado										
Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://sede.malaga.eu)						Dirección postal*				
Correo electrónico para avisos					Teléfono móvil para avisos					
Tipo de vía	Nombre de la vía			Nº	Bis	Portal	Escal.	Planta	Pta.	Km.
Código postal	Municipio			Provincia			País			

* Opción disponible sólo para personas físicas no obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas según Art. 14 de la Ley 39/2015.

Datos del proyecto				
Nombre del Proyecto				Año
Fecha inicio	Fecha final	Área que concede la subvención		
Presupuesto total del proyecto	Subvención del Ayuntamiento	Cantidad aportada por la entidad	Subvención otros financiadores	
€	€	€	€	

Persona responsable técnica del proyecto				
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E.	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	
Cargo	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico	

Descripción resumida del proyecto y de los mecanismos de ejecución
Descripción de los diferentes aspectos que componen el proyecto, debe ser breve y tratar de recoger los datos objetivamente y con el mayor grado de concreción posible

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento subvenciones a entidades sociales, responsabilidad del Área de derechos sociales, Igualdad, Accesibilidad, políticas inclusivas y vivienda, con la finalidad de llevar a cabo la gestión y tramitación de las distintas convocatorias de subvenciones, subvenciones discrecionales y subvenciones nominativas a entidades sociales. Tendrá usted derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, y otros derechos como se explica en la información adicional disponible en www.malaga.eu/lopd/rat.pdf

Málaga, a ___ de ___ de ___

Fdo: _____



SUBVENCIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL APOYO A SU GESTIÓN DE REPARTO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A PERSONAS CON DIFICULTADES ECONÓMICAS MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN

AYTO004294

Valoración y desviaciones producidas

Se realizará un análisis general de cada uno de los apartados del proyecto, incluyendo los siguientes:

1. Valoración en la ejecución del proyecto:
 - Objetivos, resultados y actividades.
 - Mecanismo de ejecución, evaluación y control del gasto.
 - Nivel de participación de las personas beneficiarias.
2. Valoración global y sugerencia de mejora.
 - Indicar los principales momentos críticos del proyecto y las adaptaciones o mecanismo que se ha establecido para superarlos.
 - Errores que se han cometido en la planificación o ejecución del proyecto.
 - Modificaciones en la formulación o en el sistema de ejecución previsto inicialmente.
 - Puntos fuertes y débiles en el desarrollo del Proyecto.
 - Si se va a continuar con el proyecto, se debe destacar en este punto las mejoras y orientaciones en cuanto a la población destinataria, objetivos, actividades... (todos los elementos que componen el proyecto). Se deben plantear líneas de mejoras factibles y objetivamente justificadas.
3. Desviaciones producidas. Asimismo, se enumeran todas las desviaciones que se han producido con respecto al proyecto inicial, indicando las circunstancias que la han motivado, así como la justificación de la pertinencia de los cambios producidos.

Valoración de la ejecución del proyecto

Valoración global y sugerencia de mejora

Desviaciones producidas



SUBVENCIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL APOYO A SU GESTIÓN DE REPARTO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A PERSONAS CON DIFICULTADES ECONÓMICAS MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN

AYTO004294

Balance de ejecución económica

Gastos e ingresos imputados al proyecto

GASTOS/INGRESOS	PARTIDAS	IMPORTE COSTES DIRECTOS*	IMPORTE COSTES INDIRECTOS**
GASTOS	Personal ¹		
	Mantenimiento conservación		
	Material fungible		
	Seguros ²		
	Alquiler		
	Suministros (luz, agua, telf...)		
	Gastos de gestión		
	Publicidad y progaganda ³		
	Transporte		
	SUBTOTAL GASTOS		(1)
INGRESOS PROPIOS	Cuota de socios/as		
	Matriculación/Inscripción		
	Publicidad		
	Otras actividades que generen ingresos (Especificar)		
INGRESOS EXTERNOS	Subvenciones de otras administraciones		
	Diputación Provincial		
	Junta de Andalucía		
	Administración Central		
	Fondos Europeos		
	Subvenciones privadas / Patrocinadores		
TOTAL, INGRESOS			(3)
SUMA TOTAL GASTOS MENOS INGRESOS (1+2-3)			

- (1) Cuando la justificación de la subvención suponga la presentación de gastos de personal, además de la nómina, deberá con independencia de que se imputen en dicha justificación, acreditarse las retenciones e ingresos de las cotizaciones en la Tesorería General de la S.S. así como las cantidades correspondientes a las retenciones presentadas en las Delegaciones de la Agencia Estatal de la Admón. Pública y sus documentos de pago, de los meses que se imputen a la subvención.
- (2) En relación a los proyectos presentados por entidades de voluntariado, sólo se subvencionará a las personas voluntarias los desplazamientos y dietas relacionados con las actividades del mismo, una vez acreditada la correspondiente póliza de seguro o garantía financiera suscrita por la entidad que cubra los riesgos de accidentes y enfermedad derivados directamente de la actividad voluntaria.
- (3) Las entidades deberán aportar anexa a la documentación justificativa de la subvención otorgada, un ejemplar o muestra de la publicidad para la divulgación de las actividades del proyecto, cuando los mismos se hayan subvencionado.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad

SUBVENCIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL APOYO A SU GESTIÓN DE REPARTO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A PERSONAS CON DIFICULTADES ECONÓMICAS MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN

AYTO004294

Relación de facturas imputadas a la subvención concedida

Las facturas incluidas en esta relación una vez estampilladas con el sello o diligencia definida en el art. 12 de las bases de la convocatoria se escanearán junto con sus justificantes de pago, el archivo PDF generado se adjuntará a esta memoria de justificación.

Relación numerada de gastos conteniendo los datos de la entidad acreedora/persona acreedora, CIF/NIF, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago, junto con las facturas originales (según Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre) y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, justificativos del gasto realizado, imputables al proyecto por el total del importe subvencionado.

Costes directos

Nº orden	Proveedor/a C.I.F./N.I.F.	Nº factura	Concepto	Fecha factura	Fecha pago	Justificante de pago(1)	Importe
1							€
2							€
3							€
							€
							€
							€
							€
							€
							€
							€

Se consideran gastos subvencionables, aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean necesarios para la ejecución de las actividades planificadas y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras de las subvenciones.

Total, costes directos

Si necesita más páginas indique aquí el número de páginas que se anexan

La relación de facturas de **costes directos** continúa en _____ páginas anexadas más.

Total costes directos

€

Se consideran gastos subvencionables, aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean necesarios para la ejecución de las actividades planificadas y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras de las subvenciones.

(1) **METÁLICO**: La factura deberá estar firmada o sellada por su emisor/a y, además habrá de contener un sello que deje constancia de dicho pago (en el que se especifique pagado o cancelado). El importe máximo para pagos en metálico establecido por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, es de 1.000 euros. **TRANSFERENCIA BANCARIA/DOMICILIACIÓN BANCARIA**: Deberá aportarse el correspondiente comprobante bancario. **CHEQUE**: Se adjuntará fotocopia del mismo junto con la documentación bancaria del cargo realizado. **TARJETA BANCARIA**: Deberá aportar comprobante del pago con tarjeta junto con la documentación bancaria del cargo realizado.



SUBVENCIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL APOYO A SU GESTIÓN DE REPARTO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A PERSONAS CON DIFICULTADES ECONÓMICAS MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN

AYTO004294

Anexo. Declaración Responsable

El representante legal de la entidad,

DECLARA:

Que las facturas presentadas para la justificación del proyecto se corresponden con las facturas originales y que los importes detallados han sido imputados, de forma exclusiva en cuantía y conceptos, a la subvención concedida.

Que para la realización del proyecto ha recibido ingresos externos de otras administraciones/Subvención privada/Patrocinadores (empresa, fundaciones) en concepto de:

Administración/Subvención privada/Patrocinadores	Concepto	Total, ingresado
		€
		€
		€
		€

Que para la realización del proyecto ha recibido ingresos propios en concepto de:

Concepto	Total, ingresado
1. Cuotas de socios	€
2. Publicidad	€
3. Otras actividades que generan ingresos	€
4.	€
	€

Que en la ejecución del proyecto ha realizado los siguientes cursos y talleres:

Curso/Taller	Ingreso por participante	Total, ingresado
1.	€	€
2.	€	€
3.	€	€
4.	€	€

Que el IVA correspondiente a las facturas presentadas no es desgravable.

Que la realización de acciones formativas por personas físicas cumple con los siguientes requisitos:

- Son esporádicas y de carácter excepcional.
- Que cada persona no realiza más de 75 horas al año, por este concepto.
- Que no se supera el salario mínimo interprofesional anual.

Que la entidad se compromete a mantener en su poder durante cuatro años las facturas y documentos originales, relacionados con el proyecto subvencionado.

Que los gastos imputados en el proyecto por contratación o prestación de servicios no son realizados por persona vinculada con la entidad, salvo las excepciones previstas.

Que, en los casos de subcontratación de actividades, se cumple con lo dispuesto en la normativa de aplicación.